



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1935/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004033, Ent. N° 3028/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Fiscalía General de la Nación, relacionadas con la Licitación Pública N° 2/2021, convocada para la contratación de un "Servicio de vigilancia, monitoreo y control de accesos para las sedes de Fiscalía", por el término de hasta cuatro meses desde la notificación de la orden de compra;

RESULTANDO: 1) que por Resolución No. 106/2021, de fecha 06/07/2021, la Secretaría General de la Fiscalía General de la Nación, dispuso autorizar la realización del llamado para la contratación de un Servicio de Seguridad para las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en la ciudad de Montevideo, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá para el mismo;

2) que conforma el objeto de la Licitación Pública de referencia, el siguiente detalle: Ítem 1): Hasta 19100 horas del Servicio para guardia sin arma diurna; Ítem 2): Hasta 2600 horas del Servicio para guardia sin arma nocturna; Ítem 3): Hasta 12150 horas del Servicio para guardia con arma diurna; Ítem 4): Hasta 4200 horas del Servicio para guardia con arma nocturna; Ítem 5): Hasta 4 meses de sistema móvil para las Sedes de Paysandú 1266, 1283 y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma y equipamientos instalados;

3) que, cumplido el requisito de publicidad conforme lo dispuesto por en el artículo 51 del T.O.C.A.F., con antelación suficiente, al acto



TRIBUNAL DE CUENTAS

de apertura de fecha 28 de julio de 2021 se presentaron: CONVI SOCIEDAD ANONIMA (GRUPO GAMMA), SEVITEC LTDA., TEPEYO S.R.L. y "en formato papel" PROSEGUR URUGUAY COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.;

4) que, del análisis formal de las ofertas efectuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 18 de agosto de 2021, surge que:

4.1) analizadas las ofertas desde el punto de vista formal, no surgen observaciones que formular respecto de las ofertas presentadas por: SEVITEC LTDA, CONVI SOCIEDAD ANONIMA (GRUPO GAMMA), PROSEGUR URUGUAY COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.;

4.2) respecto a la firma TEPEYO S.R.L., surgen los incumplimientos que se dirán al Pliego de Condiciones Particulares, considerándose inadmisibles su propuesta, a saber: a) no presenta oferta técnica (artículos 4 y 5 numeral II). b) no presenta antecedentes ni declaración en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el estado (artículo 5, numerales III y IV). c) no presenta constancia de habilitación vigente expedida por DI.GE.FE, Ministerio del Interior (artículo 9 numeral IV);

4.3) con las ofertas admisibles se elaboró los cuadros comparativos de precios, de antecedentes, de factores y el de adjudicación, que se adjuntan;

4.4) de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere adjudicar la contratación a la firma SEVITEC LTDA., ascendiendo el monto total adjudicado por un plazo de hasta cuatro meses, a la suma de hasta \$ 12:976.774 IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 1: hasta 19.100 horas del Servicio para guardia sin arma diurna, por un valor hora de \$ 319,64 IVA incluido. Ítem 2: hasta 2.600 horas del Servicio para guardia sin arma nocturna, por un valor hora de \$ 364,78 IVA incluido. Ítem 3: hasta 12.150 horas del Servicio para guardia con arma diurna, por un valor hora de \$ 348,92 IVA incluido. Ítem 4: hasta 4.200 horas del Servicio para



TRIBUNAL DE CUENTAS

guardia con arma nocturna, por un valor hora de \$ 391,62 IVA incluido. Ítem 5: hasta 4 meses de sistema móvil para las sedes de Paysandú 1266 y 1283, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma y equipamiento instalados, por un valor mensual de \$ 9.760 IVA incluido;

4.5) los importes se actualizarán conforme a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Condiciones;

5) que luce Resolución No. 134/2021 de fecha 23 de agosto de 2021 –ad referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal– por la cual, conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a lo establecido en el artículo 29 y siguientes del T.O.C.A.F, la Secretaría General de la Fiscalía General de la Nación, dispone:

5.1) declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma TEPEYO S.R.L. por los fundamentos expuestos (Resultando 4.2);

5.2) adjudicar a la firma SEVITEC LTDA, de acuerdo al detalle relacionado en el Resultando 4.4:

6) que consta Afectación No. 335 de fecha 9 de junio de 2021, Modificación y Compromiso No. 001 de dicha Afectación, con cargo al inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, Unidad Ejecutora 001 “Fiscalía General de la Nación”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 200, Objeto del Gasto 291, descripción “Servicios de vigilancia y custodia”, documentos confirmados y los últimos además suscritos, por los totales nominales de \$ 1 y \$12:976.774 respectivamente;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del T.O.C.A.F.), por lo que el gasto no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante la Fiscalía General de la Nación, la intervención del gasto de hasta \$ 12:976.774 IVA incluido, correspondiente a la contratación con la firma SEVITEC LTDA, una vez imputado el mismo al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Olga Santinelli Taubner', written over a printed name and title.

Gr. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General